

Aviso de Colocación

ESTE AVISO APARECE ÚNICAMENTE CON FINES INFORMATIVOS, YA QUE LA TOTALIDAD DE LOS VALORES HAN SIDO ADQUIRIDOS



Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los
Trabajadores del Estado a través de su
Fondo de Vivienda

FIDEICOMITENTE



HSBC México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo
Financiero HSBC, División Fiduciaria

FIDUCIARIO EMISOR

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN A TRAVÉS DEL PROCESO DE SUBASTA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS RESPALDADOS POR DERECHOS DE CRÉDITO EMITIDOS POR HSBC MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA

Con base en el programa de Certificados Bursátiles Fiduciarios establecido por HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, descrito en el Prospecto de colocación de dicho programa por un monto de hasta \$31,007,234,581.60 (Treinta y un mil siete millones doscientos treinta y cuatro mil quinientos ochenta y un pesos 60/100 M.N.), o su equivalente en Unidades de Inversión (“UDIS”) o en Veces de Salario Mínimo (“VSM”), por medio del presente se llevó a cabo la Séptima Emisión de 7,744,830 (Siete millones setecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta) Certificados Bursátiles Fiduciarios (“CBF’s”) que se describen en el Suplemento (el “Suplemento”), con valor nominal de 100 (cien) UDIS cada uno.

MONTO TOTAL DE LA OFERTA:

**774,483,000 (Setecientos setenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil) UDIS
Equivalente a: \$3,500,069,906 (Tres mil quinientos millones sesenta y nueve mil novecientos seis
Pesos 00/100 M.N.)**

NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS:

7,744,830 (Siete millones setecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta) CBF's

CALIFICACIONES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS:

**Fitch México S.A. de C.V.: AAA(mex) | HR Ratings de México, S.A. de C.V.: HRAAA;
Moody's de México, S.A. de C.V.: Aaa.mx | Standard & Poor's, S.A. de C.V.: mxAAA**

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

Fiduciario Emisor:	HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria.
Fideicomitente, Cedente y Administrador:	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado <u>a través</u> de su fondo de vivienda (el “FOVISSSTE”).
Claves de Pizarra:	TFOVIS 10-4U.
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles Fiduciarios respaldados por Derechos de Crédito (“CBF’s”).
Denominación de los CBF's:	UDIS.
Valor de la UDI en la Fecha de Emisión:	4.519234
Monto de Emisión:	774,483,000 (Setecientos setenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil) UDIS
Monto de Emisión en Moneda Nacional:	\$3,500,069,906 (Tres mil quinientos millones sesenta y nueve mil novecientos seis Pesos 00/100 M.N.)

Valor Nominal de los CBF's:	100 (cien) UDIS.
Precio de Colocación:	100 (cien) UDIS.
Monto total del Programa:	\$31,007,234,581.60 (Treinta y un mil siete millones doscientos treinta y cuatro mil quinientos ochenta y un pesos 60/100 M.N.) con carácter de no revolvente; de los cuales (i) \$20,000'000,000.00 (Veinte mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIS o VSM, fueron autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante el oficio número 153/78661/2009 de fecha 24 de junio de 2009; y (ii) la ampliación por \$11,007,234,581.60 (Once mil siete millones doscientos treinta y cuatro mil quinientos ochenta y un pesos 60/100 M.N.) o su equivalente en UDIS o VSM, fue autorizada por dicha Comisión mediante el oficio número 0173-4.15-2010-015 de fecha 6 de Julio de 2010.
Plazo de Vigencia del Programa:	El Programa de CBF's tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la autorización de la CNBV.
Tipo de Oferta:	Pública.
Número de Emisión bajo el Programa:	Séptima.
Plazo de Vigencia de la Emisión:	Significa 10,792 días contados a partir de la Fecha de Emisión, que equivalen a, aproximadamente 29.5 años.
Fecha de Vencimiento:	27 de Junio de 2040.
Tipo de Colocación:	Subasta Pública
Mecanismo de Subasta:	Las bases y reglas que contienen los términos y condiciones del proceso de subasta para adquirir los CBF's se encuentran en el Anexo 6.1 del presente Suplemento, mismo que está a disposición del público inversionista en la página de Internet de la BMV en www.bmv.com.mx .
Fecha de Publicación de la Convocatoria de Subasta:	8 de Diciembre de 2010.
Fecha de Subasta:	9 de Diciembre de 2010
Fecha y Horario Límite para la Recepción de Posturas en Relación con la Oferta de los CBF's:	La fecha límite concluyó el 9 de Diciembre de 2010. El horario para ingresar posturas fue de las 11:00 horas y hasta las 12:00 horas (cierre de subasta).
Fecha de Publicación de los Resultados de la Subasta:	9 de Diciembre de 2010.
Fecha de Publicación del Aviso De Colocación con Fines Informativos:	9 de Diciembre de 2010.
Fecha de Emisión:	10 de Diciembre de 2010.
Fecha de Registro en Bolsa:	10 de Diciembre de 2010.
Fecha de Cruce:	10 de Diciembre de 2010.
Fecha de Liquidación:	10 de Diciembre de 2010.
Recursos Netos que obtuvo el Fideicomitente con la Colocación	Aproximadamente \$3,471 millones de Pesos, cuya integración se detalla en la Sección 2.4 <i>Gastos Relacionados con la Oferta</i> , del Suplemento.
Fideicomisarios en Primer Lugar:	Los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios únicamente con respecto al reembolso del valor nominal de los mismos y los rendimientos que se devenguen.
Fideicomisario en Segundo Lugar:	El Tenedor de la Constancia.
Acto Constitutivo:	La Emisión de CBF's a que se refiere este Aviso, se efectúa en virtud de la celebración del Contrato de Fideicomiso de fecha 9 de Diciembre de 2010 celebrado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a través de su Fondo de Vivienda, en su carácter de Fideicomitente, y HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, como Fiduciario Emisor, con la comparecencia de Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria como representante común de los Tenedores de los CBF's (el " <u>Contrato Marco</u> ") (Ver 6.11-Anexos, del Suplemento).
Fideicomiso:	F/302473 de fecha 9 de Diciembre de 2010 celebrado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a través de su Fondo de Vivienda, en su carácter de Fideicomitente, y HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero

HSBC, División Fiduciaria, como Fiduciario Emisor, con la comparecencia de Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria como representante común de los Tenedores de los CBF's.

Patrimonio del Fideicomiso:

El Patrimonio del Fideicomiso base de la Emisión se integra entre otros por los Derechos de Crédito, cualesquier cantidades que tenga derecho a recibir el Fiduciario Emisor con motivo del ejercicio de (a) los Derechos Derivados del Seguro y (b) la Garantía del Crédito de Vivienda y cualesquiera otros accesorios que les correspondan; todos y cada uno de Derechos de Crédito Substitutos; la Aportación Inicial y cualquier cantidad que el Fideicomitente entregue al Fiduciario Emisor por cualquier concepto; todas las cantidades que sean depositadas por el Administrador, incluyendo la Cobranza; los recursos derivados de la presente Emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios; los valores en que se invierta el Patrimonio del Fideicomiso y sus rendimientos; todas las cantidades, bienes y derechos que eventualmente pudieran afectar al Fideicomiso. (Ver "Sección 2 – Características de la Oferta" y "Sección 3.2.4 – Contratos y Acuerdos – Descripción del Contrato de Fideicomiso", del Suplemento).

Fines:

El Fideicomiso tiene como fin principal que el Fideicomitente afecte los Derechos de Crédito, para que el Fiduciario Emisor (i) lleve a cabo la Emisión; (ii) utilice los Recursos Derivados de la Emisión que reciba como se establece en el Contrato de Fideicomiso; y (iii) proceda al pago de los Certificados Bursátiles Fiduciarios y los Gastos utilizando para ello exclusivamente el Patrimonio del Fideicomiso como se establece en el Fideicomiso.

Fuente de pago:

Los CBF's se pagarán exclusivamente con los recursos que integren el Patrimonio del Fideicomiso.

Garantía:

Los CBF's son quirografarios y no cuentan con garantía específica.

Características de los Derechos de Crédito:

Los Créditos Hipotecarios que respaldan los Derechos de Crédito que conforman el Patrimonio del Fideicomiso son administrados por FOVISSSTE y a la Fecha de Corte cuentan con las características que se mencionan a continuación:

Fecha de Corte:	31 Octubre 2010
Número de Créditos Hipotecarios:	13,296
Saldo Insoluto Remanente:	\$4,834,354,494
Saldo Promedio Original ¹ :	\$413,544
Saldo Promedio Remanente ² :	\$363,595
Plazo Promedio Ponderado Original ³ :	360
Plazo Promedio Ponderado Remanente ⁴ :	333
Antigüedad Promedio Ponderada ⁵ :	27
Promedio Ponderado Importe del Crédito al Inmueble ("LTV") ⁶ :	68.33%
Tasa de Interés Promedio Ponderada ⁷ :	5.69%
Estados c/ Mayor Concentración (Saldo Insoluto Remanente):	
Estado de México:	21.0%
DF:	11.1%
Morelos:	6.9%
Jalisco:	6.7%
BC:	5.2%
Dependencias y Entidades:	387
Créditos en Incumplimiento:	
Número:	0
Saldo	\$0.00

¹ Resultado de dividir: (i) el saldo insoluto original de los créditos entre (ii) el número de créditos.

² Resultado de dividir: (i) el saldo insoluto remanente de los créditos entre (ii) el número de créditos.

³ Resultado de dividir: (i) la sumatoria del producto del plazo original del crédito, en meses, por el saldo insoluto del crédito a la Fecha de Corte, entre (ii) la sumatoria del saldo insoluto de los créditos en dicha fecha.

⁴ Resultado de dividir: (i) la sumatoria del producto del plazo remanente del crédito, en meses, por el saldo insoluto del crédito a la Fecha de Corte, entre (ii) la sumatoria del saldo insoluto de los créditos en dicha fecha.

⁵ Resultado de dividir: (i) la sumatoria del producto de la diferencia en meses de (a) el plazo original del crédito menos (b) los meses transcurridos desde el otorgamiento del crédito, por el saldo insoluto del crédito a la Fecha de Corte, entre (ii) la sumatoria del saldo insoluto de los créditos en dicha fecha.

⁶ Resultado de dividir: (i) la sumatoria del producto del resultado del cociente del saldo original del crédito entre el avalúo de la propiedad garantía del préstamo por el saldo insoluto del crédito a la Fecha de Corte, entre (ii) la sumatoria del saldo insoluto de los créditos en dicha fecha.

⁷ Resultado de dividir: (i) la sumatoria del producto de la tasa de interés de cada uno de los créditos por el saldo insoluto de cada crédito a la Fecha de Corte, entre (ii) la sumatoria del saldo insoluto de los créditos en dicha fecha.

Los Créditos Hipotecarios que documentan los Derechos de Crédito que forman parte del Patrimonio del Fideicomiso son en esencia, contratos de crédito o de mutuo con interés, con garantía hipotecaria en primer lugar sobre un Inmueble adquirido con las cantidades dispuestas bajo dichos contratos, a una tasa de interés fija. Los Inmuebles adquiridos a través de los Créditos Hipotecarios son Inmuebles unifamiliares que en general se ubican en conjuntos urbanos nuevos en distintas localidades del país. La totalidad de los Créditos Hipotecarios serán administrados por FOVISSSTE bajo el Contrato de Administración.

Los Créditos Hipotecarios se encuentran denominados en VSM y pagan intereses y principal en forma quincenal, y a partir de la Fecha de Cierre, el Fideicomiso será el único beneficiario de esos pagos. (Ver "Sección 3.1 – La Operación de Bursatilización", del Suplemento).

Aforo:

El resultado de restar (i) 1 (uno) menos (ii) el resultado de dividir (a) el Saldo Insoluto de los CBFs en la Fecha de Emisión entre (b) el saldo insoluto de los Derechos de Crédito a la Fecha de Corte que fueron cedidos al Fideicomiso Emisor en la Fecha de Emisión ("Aforo") será de 27.6%.

Constancia:

El Fiduciario Emisor emitirá una Constancia, a nombre de FOVISSSTE. La Constancia no es un título de crédito y sólo acreditará a su tenedor como titular de los derechos de Fideicomisario en Segundo Lugar bajo el Fideicomiso. La Constancia dará el derecho a su tenedor a recibir el porcentaje de las Distribuciones que la misma señale y que se efectúen de conformidad con la Cláusula Décimo Segunda del Fideicomiso y en general, a la proporción que corresponda del remanente que pueda haber en el Patrimonio del Fideicomiso después del pago total de los CBF's, las cantidades adeudadas bajo los términos del Contrato de Fideicomiso y los contratos celebrados de conformidad con el mismo, al respecto es importante hacer notar que la misma será registrada dentro de los estados financieros del FOVISSSTE a su valor razonable, conforme se establece en los criterios contables aplicables y que el FOVISSSTE se encuentra en proceso de desarrollar una metodología para la valuación de dicha constancia.

Monto de la Constancia Residual:

El resultado de restar (i) el saldo insoluto de los Derechos de Crédito a la Fecha de Corte que fueron cedidos al Fideicomiso Emisor menos (ii) el Saldo Insoluto de los CBFs en la Fecha de Emisión; esto es \$1,334,284,587.81 (Mil trescientos treinta y cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y siete Pesos 81/100 M.N.).

Comportamiento de los Créditos Hipotecarios:

El pago de los CBF's depende directamente del pago, por parte de los Deudores Hipotecarios, de los Créditos Hipotecarios. Por lo anterior, los posibles adquirentes deberán considerar las características generales de dichos Créditos Hipotecarios, las cuales se describen en la Sección 3 ("La Operación de Bursatilización", del Suplemento)

Requisitos de Elegibilidad:

El encargado de entregar al Fiduciario el Certificado de Cumplimiento de Requisitos de Elegibilidad para la cesión de los Derechos de Crédito será FOVISSSTE, sin que lo anterior sea verificado por algún tercero.

Fecha de Corte:

31 de Octubre de 2010.

Derechos que confieren a los Tenedores:

Cada CBF y la Constancia representan para su titular el derecho al cobro del principal e intereses, según corresponda, adeudados por el Fiduciario Emisor como Fiduciario de los mismos, en los términos descritos en el Fideicomiso y en el Título respectivo, desde la fecha de su emisión hasta la fecha del reembolso total de su valor nominal. Los CBF's se pagarán únicamente con los recursos existentes en el Patrimonio del Fideicomiso.

Intereses y Procedimiento de Cálculo:

A partir de su Fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los CBF's devengarán intereses sobre el saldo insoluto de principal a la Tasa de Interés Fija. El Representante Común determinará para cada Fecha de Pago el monto de intereses a pagar de conformidad con el procedimiento de cálculo que se describe en el

Apartado 2.1 Características de los CBF's, Determinación del Monto de Pago de Intereses del Suplemento.

Tasa de Interés Fija:	Los CBF's devengarán intereses sobre su valor nominal a una tasa de interés bruta anual de 4.96% (Cuatro punto noventa y seis por ciento), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.
Intereses Moratorios:	La falta de pago no dará lugar a interés moratorio alguno.
Fecha de Pago:	Significa, el día 27 de cada mes calendario de cada año en que el Fideicomiso esté vigente, y en caso de que cualquiera de dichas fechas no sea un Día Hábil, el Día Hábil inmediato posterior.
Fecha de Pago de Intereses:	Los intereses de los CBF's serán pagados los días 27 de cada mes calendario, es decir, en cada Fecha de Pago y en el caso de que dicha fecha no sea un Día Hábil, será el Día Hábil inmediato posterior.
Primer Fecha de Pago de Intereses:	La primera Fecha de Pago de Intereses será el 27 de Enero de 2011.
Fecha de Pago de Principal:	27 de Junio de 2040. El pago del monto de principal bajo los CBF's será pagado en la Fecha de Vencimiento. Sin embargo, en cada Fecha de Pago, el Fiduciario Emisor podrá efectuar Amortizaciones Parciales de Principal de los CBF's.
Amortización:	En la Fecha de Vencimiento, el Fiduciario Emisor deberá pagar mediante transferencia electrónica a cada Tenedor el Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios. Los CBF's se liquidarán únicamente con los recursos existentes en el Patrimonio del Fideicomiso de esta Emisión. El último pago se realizará contra la entrega y cancelación de los CBF's en circulación. En caso de que la fecha de amortización sea un día inhábil, el pago se cubrirá al día hábil siguiente.
Amortización Parcial de Principal:	En cada Fecha de Pago, el Emisor podrá efectuar amortizaciones parciales anticipadas del monto de principal de los CBF's, por una cantidad igual al monto que se determine para tal propósito de conformidad con la Cláusula Décimo Segunda del Contrato de Fideicomiso. Si el Fiduciario Emisor no efectúa amortizaciones parciales anticipadas del monto principal de los CBF's, dicha circunstancia en ningún caso se considerará como una causa de vencimiento anticipado. En el caso de una amortización anticipada de principal no habrá obligación de pagar prima alguna.
Saldo Insoluto:	Es el valor que tendrá cada CBF, una vez hecha la amortización de parte de su valor nominal o saldo insoluto original, y que será el valor al que se amorticen los CBF's.
Actualización del Saldo Insoluto:	El Representante Común utilizará la siguiente fórmula para calcular el Saldo Insoluto de Certificados Bursátiles Fiduciarios en circulación: $SI_i = SI_{i-1} - AM$ En donde: SI _i : Saldo Insoluto de los CBF's en circulación en la Fecha de Pago. SI _{i-1} : Saldo Insoluto de los CBF's en circulación en la Fecha de Pago inmediata anterior. AM: Monto de la Amortización Parcial de Principal. Los CBF's dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Fiduciario Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval") a más tardar a las 11:00 horas de dicha fecha.
Derecho de Readquisición:	A partir de que el Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios sea menor o igual al 10% (diez por ciento) del Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en la Fecha de Cierre, después de haber pagado el Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de la próxima Fecha de Pago, el monto total de los Gastos y el monto de los Intereses de los CBF's. Una vez que el

Fiduciario Emisor reciba dichas cantidades, las aplicará en la siguiente Fecha de Pago a la liquidación total de los CBF's de conformidad con la Cascada de Pagos. En cuanto se hayan satisfecho todas las obligaciones incurridas con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, el Fiduciario Emisor procederá a la entrega del Patrimonio del Fideicomiso al Fideicomitente, de conformidad con las instrucciones que por escrito éste le entregue.

Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.

"AAA(mex)", es decir la más alta calidad crediticia. Representa la máxima calificación asignada por Fitch México en su escala de calificaciones domésticas. Esta calificación se asigna a la mejor calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país y normalmente corresponde a las obligaciones financieras emitidas o garantizadas por el gobierno federal.

Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.

"HR AAA", el emisor o emisión con esta calificación se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda. Mantiene mínimo riesgo crediticio.

Calificación otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V.

Aaa.mx. La calificación de deuda de largo plazo de Aaa.mx muestra la capacidad crediticia más fuerte y la menor probabilidad de pérdida de crédito con respecto a otras emisiones nacionales. Esta es la calificación de largo plazo más alta en la Escala Nacional de México otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V.

Calificación otorgada por Standard and Poor's, S.A. de C.V.

"mxAAA". La deuda calificada 'mxAAA' que es el grado más alto que otorga Standard & Poor's, en su escala CaVal, indica que la capacidad de pago, tanto de intereses como del principal, es sustancialmente fuerte.

Posibles Adquirentes de los CBF's :

Personas físicas o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Régimen Fiscal:

La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los CBF's, se encuentra sujeta (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 179 y 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 58 y 160 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de cada una de las Emisiones. Los posibles adquirentes de los CBF's deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los CBF's, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular.

Representante Común de los Tenedores de los CBF's:

Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria fungirá como representante común de los Tenedores de los CBF's.

Depositario:

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval").

Lugar y forma de pago de principal e intereses:

Toda vez que el Indeval, en términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, tendrá la custodia y la administración de los Títulos que amparan la presente Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, tanto el reembolso del saldo insoluto como el pago de intereses se efectuará en esta Ciudad de México, Distrito Federal, en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er piso, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F. El Fiduciario Emisor entregará al Representante Común vía electrónica, el día hábil anterior al que deba efectuar dichos pagos a más tardar a las 11:00 horas el importe a pagar correspondiente a los CBF's en circulación.

Los Derechos de Crédito cuentan con una auditoría de una muestra de Expedientes de Crédito. No obstante lo anterior, los inversionistas potenciales deben tener en cuenta que la información de la cartera de Derechos de Crédito que forman parte del Patrimonio del Fideicomiso no ha sido auditada por un tercero independiente, ni históricamente, ni a la Fecha de Cesión, y que será un funcionario autorizado del FOVISSSTE quien certifique que los Derechos de Crédito a ser cedidos cumplen con los Requisitos de Elegibilidad de conformidad con el Fideicomiso. Por lo que los inversionistas deberán considerar dicha situación a la hora de evaluar su decisión de inversión en estos instrumentos.

AGENTES ESTRUCTURADORES



Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Banorte



Ixe Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Ixe Grupo Financiero



Goldman Sachs & Co.



Merrill Lynch México, S.A. de C.V.,
Casa de Bolsa

INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Banorte



Ixe Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Ixe Grupo Financiero



Merrill Lynch México, S.A. de C.V.,
Casa de Bolsa



Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.,
Grupo financiero BBVA Bancomer

LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA EMISIÓN, INCLUYENDO AL FIDEICOMITENTE, AL FIDUCIARIO EMISOR, LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES Y AL REPRESENTANTE COMÚN NO TIENEN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE PAGO DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE LA EMISIÓN CORRESPONDIENTES, CON EXCEPCIÓN EN EL CASO DEL FIDUCIARIO, DE LOS PAGOS QUE DEBA HACER CON CARGO AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO RESPECTIVO. EN CASO DE QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO RESPECTIVO RESULTE INSUFICIENTE PARA PAGAR INTEGRAMENTE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS LOS TENEDORES DE LOS MISMOS NO TENDRÁN DERECHO DE RECLAMAR A DICHS PARTICIPANTES DE LA EMISIÓN.

LOS INVERSIONISTAS, PREVIO A LA INVERSIÓN EN LOS VALORES OBJETO DE LA PRESENTE OFERTA, DEBERÁN CONSIDERAR EL RÉGIMEN FISCAL RELATIVO AL GRAVAMEN O EXENCIÓN APLICABLE A ESTOS INSTRUMENTOS TODA VEZ QUE EL MISMO NO HA SIDO VERIFICADO O VALIDADO POR LA AUTORIDAD TRIBUTARIA COMPETENTE. ASIMISMO, DEBERÁN CONSIDERAR QUE LA OPERACIÓN NO CONTEMPLA LA OPINIÓN DE UN ASESOR INDEPENDIENTE RESPECTO AL RÉGIMEN FISCAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS.

Las características definitivas de la emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios y el aviso de colocación se publicará, a más tardar dos días hábiles siguiente a la fecha de celebración de la Subasta, a través del Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores -EMISNET-, para su publicación en la sección "Empresas Emisoras" en el apartado "Eventos Relevantes", en la página de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., en la siguiente dirección www.bmv.com.mx.

Los Certificados Bursátiles Fiduciarios objeto de la presente oferta pública forman parte de un programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y se encuentran inscritos bajo el No. 0173-4.15-2010-015-03 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser inscritos en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción de los valores en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las Leyes Aplicables.

Prospecto y Suplemento a disposición con los Intermediarios Colocadores. El Prospecto de Colocación y el Suplemento, los cuales son complementarios, también podrán consultarse en Internet en las páginas www.bmv.com.mx y www.cnbv.gob.mx.

México, D.F. a 10 de Diciembre de 2010.

Autorización para su publicación C.N.B.V. 153/89353/2010 de fecha 8 de diciembre de 2010.